

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" PARA LA INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES DESPLEGABLES CON LA EXPOSICIÓN "PICASSO. EL VIAJE DEL GUERNICA" EN LOS JARDINES DEL NAÚTICO DE ESTA CIUDAD.

Gijón, a 4 de junio de 2018

REUNIDOS

De una parte, la Sra. D^a. **CARMEN MORIYÓN ENTRIALGO**, que actúa en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE GIJÓN, del cual es Alcaldesa, entidad que tiene su domicilio en Gijón, Plaza Mayor, s/n, y con C.I.F. P- 3302400-A

Y

De otra, el Sr. D. **RAFAEL FERNANDO CHUECA BLASCO**, actuando en nombre y representación, de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa" - en adelante Fundación Bancaria "la Caixa" - de la cual es Director Corporativo de Territorio y Centros, entidad domiciliada en Palma (Illes Balears), Plaza Weyler, 3 código postal 07001, y con C.I.F. núm. G-58899998.

MANIFIESTAN

El deseo de colaboración entre las dos instituciones para la instalación de las Unidades Desplegables con la exposición "*Picasso. El viaje del Guernica*" en los Jardines del Náutico de Gijón.

En consecuencia, reconociéndose mutuamente todos los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses a los siguientes.

PACTOS

1. Objeto del Convenio:

Es objeto del presente convenio de colaboración, la organización conjunta de la exposición "*Picasso. El viaje del Guernica*", actividad itinerante producida por la Fundación Bancaria "la Caixa" en colaboración con el Museo Nacional de Arte Reina Sofía, en los Jardines del Náutico de Gijón.

2. Duración del Convenio:

La actividad prevista se desarrollará entre el 27 de julio al 4 de septiembre de 2018, y las fechas de apertura al público serán del 31 de julio al 31 de agosto de 2018.

3. Compromisos asumidos por la Fundación Bancaria "la Caixa":

3.1. La Fundación Bancaria "la Caixa" se hará cargo del transporte, montaje, desmontaje e instalación de las Unidades Desplegables y de la exposición "*Picasso. El viaje del Guernica*", en los Jardines del Náutico de Gijón.

3.2. La Fundación Bancaria "la Caixa" se hará cargo del mantenimiento de las Unidades Desplegables y de los módulos que contiene, por parte del personal presente durante todo el período de montaje, exhibición y desmontaje.

3.3. La Fundación Bancaria "la Caixa" también se hará cargo de los servicios de atención al público, y de las visitas de grupos concertados, por parte de personal especializado.

3.4. La Fundación Bancaria "la Caixa" contratará una póliza de seguro de responsabilidad civil.

3.5. La Fundación Bancaria "la Caixa" asumirá los servicios de limpieza en el interior de las Unidades Desplegables.

3.6. La Fundación Bancaria "la Caixa" realizará la impresión de todo el material de difusión bajo la forma de invitaciones y aquellos materiales que estime oportunos, sin que esto vaya en detrimento de la difusión que el Ayuntamiento de Gijón crea conveniente realizar a través de sus canales habituales. En toda la difusión gráfica y sonora constará la colaboración entre el Ayuntamiento de Gijón y la Fundación Bancaria "la Caixa".

3.7. La Fundación Bancaria "la Caixa" realizará la producción de un número a determinar de materiales de difusión que instalará en el perímetro de las Unidades Desplegables, así como en las principales zonas de acceso y paso de la ciudad. Igualmente, realizará la producción, instalación y retirada de banderolas de farola, acordando con el Ayuntamiento de Gijón los lugares con mayor interés, en función del tráfico y tránsito peatonal de la ciudad.

4. Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Gijón

4.1. Facilitará el permiso administrativo de instalación y cesión gratuita del espacio en los Jardines del Náutico de Gijón y autorizará la instalación de las Unidades Desplegables y la exposición "*Picasso. El viaje del Guernica*", en dicho espacio en las fechas consignadas en el punto 2 del presente convenio.

4.2. Facilitará los permisos administrativos necesarios, sin coste económico, de circulación, carga y descarga de las Unidades Desplegables, así como el acompañamiento policial y el permiso de estacionamiento de un vehículo de apoyo para el montaje y desmontaje y de una grúa y/o camión pluma para la retirada de los trenes traseros de dichas Unidades Desplegables.

4.3. Facilitará la colaboración de la Policía Municipal, que a su vez:

- Acompañará a los camiones desde el exterior de la ciudad hasta el lugar de descarga, donde será instalada la exposición, y viceversa al finalizar la misma.
- Mantendrá despejada de vehículos la zona a la llegada y salida de los camiones.
- Apoyará exteriormente el servicio de vigilancia propio, especialmente en horas nocturnas.

4.4. Facilitará una boca de riego para el suministro de agua – y asumirá los costes de conexión y consumo de agua - para la limpieza diaria en el interior de las Unidades Desplegables.

4.5. Se hará cargo de las gestiones necesarias para la instalación del cuadro eléctrico para la conexión, toma de tierra y suministro de fluido eléctrico y los gastos derivados del consumo eléctrico diario de la exposición. Siendo la potencia necesaria de 25 kW (trifásica 400 V).

4.6. Facilitará los permisos administrativos necesarios, sin coste económico, y el listado de calles para la instalación de los elementos de difusión en la vía pública, tales como mástiles, mupis, banderolas de farola, ...

4.7. Facilitará la recogida de basuras mediante un contenedor y notificará al servicio municipal correspondiente la instalación temporal de este nuevo punto de recogida.

4.8. Aportará las plantas necesarias para la decoración externa de las unidades desplegadas en el día de la inauguración.

4.9. Facilitará la distribución de la información a los centros sociales/lúdicos, asociaciones, ...

4.10. Publicará el contenido de la exposición en la propia web del Ayuntamiento de Gijón, y en otros canales que ayuden a la difusión de la exposición en el territorio, con información sobre la exposición – imagen+fechas+lugar+logos – y con el link a la web de la Obra Social “la Caixa”.

5. Aspectos generales:

5.1. La entrada a *“Picasso. El viaje del Guernica”*, será gratuita.

5.2. La organización de las Unidades Desplegadas *“Picasso. El viaje del Guernica”*, en los Jardines del Náutico, corresponde al Ayuntamiento de Gijón y a la Fundación Bancaria “la Caixa”.

5.3. El Ayuntamiento de Gijón y la Fundación Bancaria “la Caixa” actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer las Unidades Desplegadas *“Picasso. El viaje del Guernica”*,

6. Seguimiento del objeto del convenio:

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio se constituirá una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de la Fundación Bancaria “la Caixa” y de la Dirección de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, a quien por materia del contenido de este convenio corresponderán las competencias de gestión y coordinación de la actividad por parte del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

A esta comisión le corresponderán, entre otras, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

Y en general, todas aquellas que se desprenden del presente Convenio y o que las partes estimen convenientes.

7. Tratamiento de datos de carácter personal:

7.1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y

aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

- Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria "la Caixa": E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona
- Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del Ayuntamiento de Gijón: Dirección postal indicada en el encabezamiento.

b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.

c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.

d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.

e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

7.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que Ayuntamiento de Gijón comunique a la Fundación Bancaria "la Caixa" en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a la Fundación Bancaria "la Caixa" de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

El Ayuntamiento de Gijón no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa", durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa", deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

7.3. El Ayuntamiento de Gijón declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la Fundación Bancaria “la Caixa” de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

8. Vigencia

El presente convenio entrará en vigor desde su suscripción, teniendo vigencia hasta finalizar la actividad objeto del mismo, cuyo fecha de fin está fijada el 4 de septiembre de 2018 (incluyendo así el periodo necesario para llevar a cabo las labores de desmontaje de la exposición).

9.-Causas de resolución y consecuencias del incumplimiento:

Este Convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por expiración del plazo de vigencia.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes otorgantes.
- c) Por incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio
- e) Por cualquiera otra causa distinta de las anteriores previstas en el Convenio o en otras Leyes.

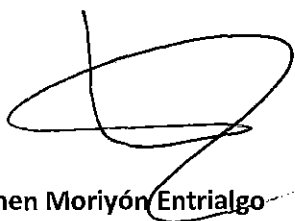
En cuanto a los efectos de su incumplimiento, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

10. Normativa reguladora

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y por tanto, está sujeto a la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha señaladas “ut supra”.

Por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón



Fdo. Carmen Moriyón Entrialgo

Por la Fundación Bancaria La Caixa



Fdo. Rafael Fernando Chueca Blasco